



Asamblea General

Distr. limitada
6 de diciembre de 2010
Español
Original: inglés

Sexagésimo quinto período de sesiones

Tema 122 g) del programa

Cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y de otro tipo: cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad de Países de Lengua Portuguesa

Angola, Brasil, Cabo Verde, Guinea-Bissau, Mozambique, Portugal, Santo Tomé y Príncipe y Timor-Leste: proyecto de resolución

Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad de Países de Lengua Portuguesa

La Asamblea General,

Recordando su resolución 54/10, de 26 de octubre de 1999, en la cual otorgó la condición de observador a la Comunidad de Países de Lengua Portuguesa y consideró mutuamente provechoso establecer vínculos de cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad, así como sus resoluciones 59/21, de 8 de noviembre de 2004, 61/223, de 20 de diciembre de 2006, y 63/143, de 11 de diciembre de 2008,

Recordando también los Artículos de la Carta de las Naciones Unidas, en particular el Capítulo VIII, en que se alienta la realización de actividades encaminadas a promover los propósitos y principios de las Naciones Unidas por medio de la cooperación regional, y la resolución 1809 (2008) del Consejo de Seguridad, de 16 de abril de 2008, relativa a la paz y la seguridad en África,

Considerando que las actividades de la Comunidad de Países de Lengua Portuguesa complementan y apoyan la labor de las Naciones Unidas,

Reconociendo la importancia que el relieve de la lengua portuguesa se refleje debidamente en la labor de las Naciones Unidas,

Acogiendo con beneplácito que la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura haya celebrado el Día de la Lengua Portuguesa el 12 de mayo de 2010, por quinto año consecutivo,

1. *Observa con aprecio* los resultados de la octava Conferencia de Jefes de Estado y de Gobierno de la Comunidad de Países de Lengua Portuguesa, celebrada en Luanda el 23 de julio de 2010 en torno al tema “Solidaridad en la diversidad en el espacio lusófono”, en que se hace hincapié en su diversidad cultural y su



desarrollo socioeconómico, la importancia de la solidaridad en los ámbitos político y diplomático, la ayuda para el desarrollo y la promoción y difusión de la lengua portuguesa, que es un factor de unificación entre los ocho Estados miembros de la Comunidad cuyo idioma oficial es el portugués y sus 240 millones de habitantes;

2. *Destaca la importancia* de reforzar las sinergias entre la Comunidad de Países de Lengua Portuguesa y los organismos especializados y otras entidades y programas de las Naciones Unidas, así como las organizaciones regionales y subregionales que tienen una incidencia directa en los países de habla portuguesa;

3. *Expresa satisfacción* por el fortalecimiento de la cooperación entre la Comunidad de Países de Lengua Portuguesa y los organismos especializados y otras entidades y programas de las Naciones Unidas, en particular la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, la Organización Internacional del Trabajo, la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, la Organización Mundial de la Salud y el Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA;

4. *Acoge con beneplácito* que en junio de 2009 se firmara un acuerdo de cooperación entre la Secretaría Ejecutiva de la Comunidad de Países de Lengua Portuguesa y el Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones con el objetivo de elaborar y llevar a cabo conjuntamente proyectos de creación de capacidad y formación en las esferas de los derechos humanos, el medio ambiente, la administración pública y la formación de jóvenes para asumir funciones de liderazgo;

5. *Acoge con beneplácito también* que se hayan firmado dos memorandos de entendimiento relativos al sector de salud entre la Comunidad de Países de Lengua Portuguesa y el sistema de las Naciones Unidas, a saber, con la Organización Mundial de la Salud, el 18 de enero de 2010, para la ejecución del Plan Estratégico de la Comunidad sobre Cooperación en Materia de Salud, y con el Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA, el 17 de marzo de 2010, al objeto de enunciar las condiciones de la cooperación entre las dos organizaciones y de ese modo asegurar el acceso universal a la prevención, el tratamiento y la atención, de conformidad con los objetivos del Plan Estratégico de la Comunidad sobre Cooperación en Materia de Salud para 2009-2012 y el marco de resultados para 2009-2011 del Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA;

6. *Acoge con beneplácito además* que el 5 de noviembre de 2009 la Secretaría Ejecutiva de la Comunidad de Países de Lengua Portuguesa y la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en particular en África, firmaran en Estambul (Turquía) el Protocolo contra la Desertificación con miras, entre otras cosas, a establecer una plataforma para la acción conjunta y la cooperación encaminadas a combatir la desertificación, la degradación de las tierras, la sequía y la escasez de agua mediante el apoyo a las actividades de los Estados miembros de la Comunidad para hacer frente a las causas profundas de este problema a través de la aplicación de la Convención;

7. *Observa con aprecio* que en abril de 2009 se firmó en Estambul el memorando de entendimiento entre la Comunidad de Países de Lengua Portuguesa y la Alianza de Civilizaciones, en virtud del cual la Comunidad deberá promover los objetivos y las actividades de la Alianza;

8. *Reconoce la importancia* de la decisión adoptada por la Comunidad de Países de Lengua Portuguesa en Luanda en mayo de 2009 de crear centros de excelencia para la capacitación de instructores en el ámbito de las operaciones de mantenimiento de la paz, con miras a proseguir y, de ser posible, aumentar la contribución de los Estados miembros de la Comunidad a las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz;

9. *Observa con aprecio* que en marzo de 2010 se aprobó el plan de trabajo estratégico para los océanos de la Comunidad de Países de Lengua Portuguesa, que permitirá mejorar la interacción en cuestiones relativas a los mares con las entidades de las Naciones Unidas, en particular la Comisión Oceanográfica Intergubernamental de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura;

10. *Reconoce* la importancia de la reunión inaugural de la Asamblea Parlamentaria de la Comunidad de Países de Lengua Portuguesa, celebrada en Santo Tomé en abril de 2009, y de la segunda reunión, celebrada en Lisboa en marzo de 2010;

11. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos realizados por la Comunidad de Países de Lengua Portuguesa y la comunidad internacional para consolidar la estabilidad política en Guinea-Bissau y reconoce la positiva función desempeñada por la Comisión de Consolidación de la Paz a este respecto;

12. *Solicita* al Secretario General que en su sexagésimo séptimo período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución;

13. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo séptimo período de sesiones el subtema titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad de Países de Lengua Portuguesa”.